



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

30/1.3007

VISTO: el expediente F.E. N° 44/11 caratulado:
"s/SITUACIÓN ACTUAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS
SANITARIOS", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado como consecuencia de los hechos que son de público conocimiento, en relación a la grave crisis que atraviesa el sistema de distribución de agua de red en la ciudad de Ushuaia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° - 6 /12, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la situación actual de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° - 6 /12.-

ARTÍCULO 2°.- Exhortar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial del Obras y Servicios Sanitarios, como así también al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para que tomen todas las medidas que estén a su alcance para corregir las situaciones señaladas en el antepenúltimo y penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° - 6 /12.-

ARTÍCULO 3°.- Requerir a los organismos exhortados en el artículo precedente la remisión de informes periódicos a esta Fiscalía de Estado, donde se dé cuenta del grado de avance en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la leyes provinciales nros. 850 y 862, durante la vigencia de las mismas y/o hasta su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° = 6/12, notifíquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia, por intermedio de la Presidencia de la Legislatura, a los Sres. Legisladores, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía, a la Sra. Directora Provincial de Aguas, al Sr. Director Provincial de Energía y a los Sres. Intendentes de Ushuaia, Río Grande, Tolhuin y a sus respectivos Concejos Deliberantes, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por intermedio de su Presidencia.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 26 /12.-

Ushuaia, 29 MAR. 2012


VIRGLIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur